



Mendoza, 15 de mayo de 2018.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0008434/2018 y las Notas CUY N° 0010579/2018, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 2, obra la nota de referencia donde el estudiante **Ariel GÓMEZ**, solicita extensión de carrera en la **Licenciatura en Educación Ambiental**.

Que, a fs.2 vta. la Directora General de Carreras informa que el estudiante posee el **NOVENTA Y DOS (92) %** de la carrera aprobada por lo cual sugiere otorgar la extensión de carrera.

Que, de fs. 3 y 6, se adjunta el informe académico de la Dirección de Alumnos.

Que, en fs. 7, el Director de Gestión de Apoyo Académico informa que el estudiante **GÓMEZ** adeuda un espacio curricular, la carrera venció en junio 2011 y posee el 92 % de las materias del plan aprobado, por lo que sugiere otorgar la extensión de carrera.

Que, en fs. 8, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 26 de abril de 2018, sugiere al Consejo Directivo otorgar la readmisión y extensión de carrera del estudiante **Ariel GÓMEZ**, en la **Licenciatura en Educación Ambiental**, hasta el día 31 de marzo del 2020.

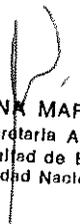
Que, en fs. 8, el Consejo Directivo, en su sesión del día 03 de mayo de 2018, aprueba el despacho de Comisión.

POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Otorgar al estudiante **Ariel GÓMEZ (D.N.I. 14.654.499)**, de la **Licenciatura en Educación Ambiental**, readmisión y extensión de carrera hasta el 31 de marzo del 2020.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. ANA MARÍA L. SIST
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de C.


Dra. MÓNICA LISAPU DE CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo